



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 -2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 035 - 2025 - GM- MDI/LC

Inkawasi, 10 de febrero del 2025.

### VISTO:

El Opinión Legal N° 042-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe Técnico N° 09-2024-FCM-Q-OSELP-MDI-LC, de la comisión de Liquidación de Proyectos; Informe N° 16-2024-FCM-Q-OSELP-MDI-LC, de la comisión de Supervisión, Evaluación y Liquidación y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la solicitud de: **Aprobación del Expediente de LIQUIDACION FISICA y FINANCIERA del Proyecto: ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO, TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENCION, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MINI CENTRAL HIDROELECTRICA, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO**, con CUI N° 2590357 y demás aduados, Y;



### CONSIDERANDO:

Que de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".



Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas" (Principio de legalidad);



Que, el inciso 20) del Artículo N° 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, son atribuciones del Alcalde delegar su atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal; por lo que en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2023-A-MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2023, se le ha delegado a la Gerencia Municipal en materia de PIP (Proyectos de Inversión Pública) y Actividades de Mantenimiento y otras actividades: Aprobar la ejecución del presupuesto adicionales, ampliaciones de presupuesto, plazo y deductivos de PIP y actividades de mantenimiento de las diferentes áreas, por motivos expresamente contenidos en la norma de la materia;



Que, de acuerdo al artículo 3 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG según el numeral 3) del artículo 1° se aprueban las "Normas que regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa", disponiendo es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra, conforme a lo establecido en la Ley N° 27293-Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su Reglamento con D.S. N° 157-2002-EF normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la entidad;

Que, la Municipalidad Distrital de Inkawasi, cuenta con la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2023-GM-MDI/LC, de fecha 28 agosto del 2023, documento normativo vigente de aplicación y cumplimiento obligatorio para todas las Subgerencias, Oficinas y Unidades, así como, para los funcionarios y personal de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, directamente involucrados en el proceso de Recepción, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión ejecutados por las modalidades presupuestarias de administración directa e indirecta;



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014  
Gestión 2023 - 2026



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 168-2023-GM-MDI/LC, de fecha 15 de agosto de 2023 se aprueba el Expediente Técnico del IOARR "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO, TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENCION, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MINI CENTRAL HIDROELECTRICA, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2590357, con un presupuesto total de S/ 199,397 50 (Ciento Noventa y Nueve Mil Trecientos Noventa y Siete con 50/100 soles), y con plazo de ejecución de 90 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa;

Que, mediante Acta de fecha 09 de noviembre de 2023, se suscribe el ACTA DE ENTREGA DE TERRENO, se reunieron los representantes del centro poblado y los ejecutores del proyecto, mediante el cual se realizó la entrega de terreno a los ejecutores del IOARR materia de pronunciamiento, el terreno es compatible con los alcances del expediente técnico;

Que, mediante Acta de fecha 09 de noviembre de 2023, se suscribe el ACTA DE INICIO DE IOARR, se reunieron los pobladores de la localidad conlocados por sus representantes y los responsables del organismo ejecutor, el Inspector de Actividad, Ing. José Samuel Zapana, Residente de Obra Ing. Pedro Espinoza Castillo, realizaron el acto de inicio del IOARR, de acuerdo al expediente técnico y metas programadas;

Que, mediante Acta de fecha 20 de diciembre de 2023, se suscribe el ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL N° 01 DE ACTIVIDAD, se reunieron los responsables de la obra, el Inspector de Actividad, Ing. José Samuel Zapana, Residente de Obra Ing. Pedro Espinoza Castillo, con la finalidad de suspender temporalmente la ejecución física del IOARR "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO, TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENCION, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MINI CENTRAL HIDROELECTRICA, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2590357, de acuerdo al expediente técnico y metas programadas;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2024-GM-MDI/LC, de fecha 15 de enero de 2024 se aprueba la suspensión de plazo N° 01 del IOARR "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO, TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENCION, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MINI CENTRAL HIDROELECTRICA, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2590357, a partir del 21 de diciembre de 2023 hasta la programación de reinicio;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 058-2024-GM-MDI/LC, de fecha 21 de marzo de 2024 se aprueba el expediente técnico modificado N° 01 por ampliación presupuestal N° 01 y ampliación de plazo de ejecución N° 01 del IOARR "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO, TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENCION, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MINI CENTRAL HIDROELECTRICA, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2590357, por 48 días calendarios, a partir del 01 de abril del 2024 hasta el 18 de mayo del 2024 con un plazo de ejecución N° 01 de 192 días calendarios y con una ampliación presupuestal por el monto de S/ 295,398.49;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 153-2024-GM-MDI/LC, de fecha 02 de agosto de 2024 se aprueba el expediente técnico modificado N° 02 por modificación presupuestal N° 02 y ampliación de plazo de ejecución N° 02 del IOARR "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO, TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENCION, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MINI CENTRAL HIDROELECTRICA, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2590357, por 27 días calendarios a partir del 05 de agosto del 2024 hasta el 31 de agosto del 2024, contanto con un plazo de ejecución total de 297 días calendarios y con una modificación presupuestal;

Que, mediante Acta de fecha 05 de agosto de 2024, se suscribe el ACTA DE REINICIO DE IOARR, se reunieron los pobladores de la localidad de Lucmahuycco y los responsables del organismo ejecutor, el Inspector de obra, Ing. Fuhad Crísthian Moran Quispe, Residente de Obra Ing. Aldo Catacora Cabrera, dieron apertura al acto de reinicio de IOARR "ADQUISICION DE GENERADOR ELECTRICO, TABLERO DE DISTRIBUCION DE BAJA TENCION, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMAS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MINI CENTRAL HIDROELECTRICA, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO", con CUI N° 2590357;



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 159-2024-GM-MDI/LC**, de fecha 13 de agosto de 2024 se aprueba el **requisito N° 01 del IOARR** denominada: **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSION, SISTEMA DE PUERTA TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con eficacia anticipada a partir del 05 de agosto de 2024 hasta el 31 de agosto de 2024;

Que, mediante **Acta** de fecha 31 de agosto de 2024, se suscribe el **ACTA DE TERMINACIÓN DE IOARR**, se reunieron los ejecutores del proyecto, el Inspector del proyecto, Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, Residente de Obra Ing. Aldo Catacora Cabrera, con la finalidad de dar por culminado de los trabajos de IOARR **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSION, SISTEMA DE PUERTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUT N° 2590357;

Que, mediante **Acta** de fecha 28 de septiembre de 2024, se suscribe el **ACTA DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE IOARR**, mediante el cual los miembros de la Comisión de Verificación y Recepción de Proyectos, se constituyeron en el lugar de la obra, procediendo a verificar la ejecución de todos los trabajos efectuados de acuerdo a las especificaciones técnicas del expediente técnico, dando la conformidad se concluyó la ejecución cumpliendo todas las metas programadas, dándose por recepcionada, firmando los miembros de la Comisión Receptora, en ese sentido también firmaron los responsables de la ejecución del proyecto;

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 183-2023-GM-MDI/LC**, de fecha 05 de septiembre del 2023, se conforma la **"COMISIÓN DE LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI"**, para el año fiscal 2023;

<b>Presidente</b>	Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos
<b>Primer Miembro</b>	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
<b>Segundo Miembro</b>	Jefe de la Unidad de Contabilidad

Que, mediante **Resolución de Gerencia Municipal N° 185-2023-GM-MDI/LC**, de fecha 05 de septiembre del 2023, se conforma la **"COMISIÓN DE VERIFICACIÓN Y RECEPCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN, EJECUTADAS POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INKAWASI"**, como se detalla a continuación:

#### PARA PROYECTOS TANGIBLES:

##### TITULARES

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	Presidente	Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos
02	Primer Miembro	Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
03	Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de contabilidad
04	Miembro Asesor	Inspector o Supervisor del Proyecto

##### SUPLENTE

N°	CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
01	Presidente	Responsable de Unidad Formuladora
02	Primer Miembro	Jefe de la División de Obras y Mantenimiento de Infraestructura Pública y Vial
03	Segundo Miembro	Jefe de la Oficina de Planzamiento, Racionalización y Presupuesto
04	Miembro Asesor	Residente

#### PARA PROYECTOS INTANGIBLES:

##### TITULARES

N°	CARGO	DESCRIPCIÓN
01	Presidente	Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos
02	Primer Miembro	Sub Gerente de la unidad Ejecutora de inversiones (Productivo, Social o Ambiental)
03	Segundo Miembro	Jefe de la Unidad de Contabilidad
04	Miembro Asesor	Inspector o Supervisor del Proyecto





Que, mediante **Informe N° 716-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC**, de fecha 21 de diciembre de 2024, dirigido a la Comisión de Liquidación de Proyectos del año fiscal 2024, el Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, remite liquidación técnica - financiera para su evaluación y aprobación del proyecto de inversión pública mencionado, para su evaluación y aprobación en cumplimiento al numeral 7.3.1 de la Directiva para el proceso de recepción, liquidación y transferencia de los proyectos de inversión ejecutados por administración directa e indirecta de la MDI.

Que, mediante **Informe Técnico N° 09-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC**, de fecha 27 de diciembre de 2024, la Comisión de Liquidación de Proyectos del año fiscal 2024, integrados por: Ing. Enrique M. Molina Poca, Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe y CPC. Juan Herrera Calle, por medio del cual solicitan la aprobación mediante acto resolutorio de liquidación físico - financiera de la inversión pública **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, SISTEMA DE PUERTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MINICENTRAL HIDROELÉCTRICA DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO"** con CUI: 2590357, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un presupuesto total S/251,985.94 (Doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco con 94/100 soles), conforme al detalle siguiente:



RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	COSTO TOTAL DE INVERSION ACTUALIZADO	S/. 295,398.49
2	MONTO EJECUTADO	S/. 251,985.94
	<b>SALDO DISPONIBLE (A-B)</b>	<b>S/. 43,412.54</b>



### LIQUIDACIÓN FÍSICA

En el numeral 4.2 del expediente de liquidación física reflejan los metrajes finales realmente ejecutados comparados con los metrajes programados según expediente técnico, conforme se detalla en el siguiente cuadro: Luego de realizar la revisión de la documentación del INFORME FINAL, y la visita a campo donde se ejecutó el IOARR, se concluye que el proyecto IOARR **"ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, TABLEROS DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) MINI CENTRAL HIDROELÉCTRICA DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO"** ha CUMPLIDO CON LAS METAS PROGRAMADAS, con un avance de 100 % con respecto del Expediente Técnico Aprobado.

- Se recomienda con un IOARR complementar el reforzamiento y seguridad de la captación, por presencia de inundaciones (huaicos) en épocas de lluvias.
- Se recomienda a la entidad, exigir la realización de las pruebas de caudal, de estar contemplado en el expediente técnico, para garantizar los trabajos en obra.
- Se recomienda a los ejecutores, el correcto llenado del cuaderno de obra, de acuerdo a la DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRAL DE INKAWASI 2018, con letra legible, y con los términos apropiados de un cuaderno de obra.



### LIQUIDACIÓN FINANCIERA

De la Liquidación Técnica, el total de ejecución presupuestal valorizada de obra es de S/ 211,734.06 (Doscientos once mil setecientos treinta y cuatro con 06/100 soles).

La ejecución presupuestal asciende a S/ 251,985.94 (Doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco con 94/100 soles) con reporte de gasto SIAF, emitido por la oficina de planificación y presupuesto.

La Liquidación Financiera indica que el **COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA, asciende a la suma de S/ 251,985.94** (Doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco con 94/100 soles según el formato (LF-05), comunicar a la Oficina de Contabilidad a fin de que realice la rebaja contable, según Liquidación Patrimonial de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

Monto de Inversión Total es S/. 295,398.49 (Doscientos noventa y cinco mil trescientos noventa y ocho con 94/100 soles) del cual el **Presupuesto Total Ejecutado es de S/. 251,985.94** (Doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco con 94/100 soles, quedando como **Saldo Disponible el monto de S/43,412.55** (Cuarenta y tres mil cuatrocientos doce con 55/100 soles), según el formato FL6.

**El Comité Permanente de Liquidación de la Municipalidad Distrital de Inkawasi no se hace responsable de los vicios ocultos que en el proceso de ejecución se haya incurrido.**



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Que, mediante **OPINION LEGAL N° 042-2025-MDI-GM/OAJ/AGCS**, de fecha 10 de febrero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Angel Gustavo Céspedes Sánchez, remite **OPINION** por la **PROCEDENCIA de la APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN FÍSICA - FINANCIERA** de IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MINI CENTRAL HIDROELÉCTRICA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2590357, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un costo real de **S/ 251,985.94 (Doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco con 94/100 soles)**.

Que, mediante los antecedentes y la base jurídica antes señalada, se tiene que la "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS DE INVERSIÓN EJECUTADOS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI", es así que la Liquidación Técnica y Financiera de obra, consiste en la elaboración del Expediente en el cual se establece el costo real del proyecto de inversión y comprobar el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado o documentos equivalentes verificando los metrados finales ejecutados realmente. En ese sentido, se tiene el Informe Técnico N° 09-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, de fecha 21 de diciembre de 2024, emitida por la Comisión de Liquidación de Proyectos Ejecutados de la MDI para el año 2024, quienes en el marco de la Directiva recepción, liquidación y transferencia de proyectos de inversión ejecutados por administración directa a indirecta antes referida, evalúan el Informe del Liquidador Técnico y Liquidador Financiero, elaborando el respectivo Informe Técnico de Liquidación Técnica - Financiera, solicitando los miembros de la Comisión de Liquidación, aprobar vía acto resolutivo el expediente de liquidación física-financiera. Por consiguiente, al contar con el Informe Técnico de Liquidación Técnica - Financiera y en atención a la mencionada Directiva, numeral 7.3. ETAPA DE LIQUIDACIÓN 7.3, literal f. la Gerencia Municipal aprueba la liquidación física-financiera, a través de una resolución y dispone, a las áreas correspondientes la rebaja contable y la transferencia del proyecto, por tanto CUENTA con la totalidad de los documentos exigidos por nuestra directiva, de determinar el costo real del proyecto de inversión y comprobar el cumplimiento de las metas físicas programadas en el expediente técnico aprobado o documentos equivalentes verificando los metrados finales ejecutados realmente, establecido en el Expediente de Liquidación Financiera, que en el numeral III. CONCLUSIONES, expresamente señala: "que el **COSTO TOTAL REAL DE LA OBRA, asciende a la suma de S/251,985.94 (doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco con 94/100 soles)** según el formato (LF-05)", asimismo el Informe Técnico N.º 09-2024-FCMQ-OSELP-MDI-LC, la Comisión de Liquidación de Proyectos del año fiscal 2024, se ha pronunciado en el mismo sentido, que concluyen "que el **COSTO REAL** del proyecto (líneas arriba mencionado después de adiciones y deducciones de materiales sobrantes y bienes patrimoniales asciende al monto de **S/ 251,985.94 (doscientos cincuenta y un mil novecientos ochenta y cinco con 94/100 soles)**; y al haberse consignado que a través de los Formatos LT-01, Lt-02 y Lt-03, se ha verificado el resumen de metrados realmente ejecutados, así como los metrados realmente ejecutados por mayores metrados, adicionales y/o deductivos; aunado a ello se cuenta con los formatos establecidos en la Directiva de la Entidad, con lo que se da cumplimiento al objetivo de la misma; y; teniendo en cuenta el principio de "presunción de veracidad" (artículo 1.7 del Título Preliminar de la Ley N.º 27444), concordante con la motivación del acto administrativo (artículo 6, numeral 6.2 de la misma norma citada), se presume que el contenido obrante en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, por lo que, debe tenerse por cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Estando a las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas, y a las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDI/LC-C. de fecha 02 enero del 2025.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR**, la **LIQUIDACIÓN FÍSICA - FINANCIERA** de IOARR denominada: "ADQUISICIÓN DE GENERADOR ELÉCTRICO, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN DE BAJA TENSIÓN, SISTEMA DE PUESTA A TIERRA Y RED PRIMARIA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL (LA) MINI CENTRAL HIDROELÉCTRICA, DEL DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2590357, ejecutado bajo la modalidad de administración directa, con un costo real de **S/ 251,985.94 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 94/100 soles)**; conforme el siguiente detalle:



# Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



RESUMEN DE VALORIZACIÓN FINAL DE OBRA						
DESCRIPCIÓN	PROGRAMADO	%	ACUMULADO	%	SALDO	%
COSTO DIRECTO	195,940.18		195,940.18		0.00	0.00
GASTOS GENERALES	70,185.00		780.00		69,405.00	98.89
GASTOS DE SUPERVISIÓN Y MONITOREO	19,508.00		7,407.88		12,100.12	0.00
GASTOS DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	9,765.31		7,606.00		2,159.31	22.11
LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	0.00		0.00		0.00	0.00
<b>TOTAL COSTO VALORIZADO</b>	<b>295,398.49</b>		<b>211,734.06</b>		<b>0.00</b>	

RESUMEN DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL		
N°	DESCRIPCIÓN	MONTO
1	COSTO TOTAL DE INVERSIÓN ACTUALIZADO	S/ 295,398.49
2	MONTO EJECUTADO	S/ 251,985.94
	<b>SALDO DISPONIBLE (A-B)</b>	<b>S/ 43,412.54</b>

COSTO REAL DE OBRA		
N°	DESCRIPCIÓN	TOTAL (S/.)
1	TOTAL EJECUCIÓN PRESUPUESTAL	S/ 251,985.94
2	SALDO TOTAL DE ALMACEN	
3	BIENES PATRIMONIALES	
4	TOTAL MATERIALES DE OTROS PROYECTOS	
5	TOTAL DEPRECIACIÓN DE EQUIPO Y MAQUINARIA	
	<b>COSTO TOTAL REAL DE OBRA (CR) (1-2+3+4)</b>	<b>S/ 251,985.94</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR,** a la comisión de Transferencia de Proyectos de la Municipalidad Distrital de Inkawasi (Presidencia); y a la Unidad de Contabilidad que efectúe la rebaja y cierre Contable que corresponda.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, el registro, cierre del proyecto, proceder conforme a su atribuciones y acciones necesarias para la Transferencia para su administración, operación y mantenimiento del proyecto; conforme a Ley y las disposiciones internas. Así como tener presente las recomendaciones, comunicar a los órganos y unidades orgánicas, para que se tenga presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR,** a la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos, Unidad de Contabilidad, a la Presidencia de la Comisión de Recepción, Liquidación y Transferencia de Obras de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, y unidades orgánicas vinculadas a este acto, para su conocimiento y cumplimiento conforme a las atribuciones en estricta observancia de la legislación vigente sobre la materia.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER,** que la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Inkawasi, ([www.gob.pe/muniinkawasi](http://www.gob.pe/muniinkawasi)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI  
  
 CPC Walter Heredia Espinoza  
 GERENTE MUNICIPAL

Distribución:  
 - Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.  
 - Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de proyectos.  
 - Oficina de Planificación, Ejecución y Presupuesto.  
 - Archivo

